

presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.658/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social y con el número 129 de 2007 se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 6.288.711,25 euros, más 471.653 euros y 628.871 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancias de doña Alicia Marzoa Rubín de Celis, doña Aurora Alcalde Hidalgo, doña Myriam Jiménez Toscazo, don Francisco García Bellón, don Pedro Martín Herrera, don Rafael Sánchez Moreno, don Miguel Esteban Pozuelo Prado, don Aurelio Sabater Ayala, doña María Concepción García García Brazales, don Miguel Conde Postigo, doña Ridha Bejaoui Benmahfoudh, don Horacio Miguel de Marcos Eguara, doña María Ángeles Santiago García, doña María Eulalia Pozuelo Prado, doña María Jesús Pastor Moratalla, doña Eva Paula Torres Santos, doña Filomena Aragón Muñoz, don Mariano Guijarro García, doña Rufina Pacheco Díaz, don Eliseo Sánchez Grano de Oro, don José Zafra Egea, don Roberto Martínez Alcalde, doña Purificación García Quesada, don Florencio Duro de Pablo, doña Gema Martín Justo, doña Engracia Ruiz Varona, don Alejandro Martínez Prada, don Ángel Gutiérrez Aránguez, don Mariano Zamora Rodríguez, don Carlos Martínez Prada, don Francisco Ordóñez Lazcano, don Julio Berzal Pérez, don Francisco Benítez Benítez, don Javier Martínez Prada, don Andrew Ramón Duncan Cuesta, don Juan Antonio Díaz Vélez, don Carlos Maroto Mayoral, don Manuel Muñoz Sebastián, don Ángel Hervás González, “Varig, Sociedad Anónima”, y “Gol Linhas Aereas Inteligentes, Sociedad Anónima”, contra “Varig, Sociedad Anónima”, “Gol Linhas Aereas Inteligentes, Sociedad Anónima”, y “Gol Transportes Aéreos, Sociedad Anónima”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien mueble que se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el próximo día 27 de octubre de 2009, a las doce horas de la mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bien

Vehículo marca “Volvo” V 40, gasoil.
Matrícula: 3170DSP.

Valoración: 8.900 euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya

publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(01/3.702/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 744 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Sánchez del Cerro, contra la empresa “Constructora Minerva y Pinto, Sociedad Limitada”, “Tanoeda, Sociedad Limitada”, “Energía Alternativa Arias, Sociedad Limitada”, “Invisa, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Estimando la demanda formulada por don Santiago Sánchez del Cerro, contra “Constructora Minerva y Pinto, Sociedad Limitada”, “Tanoeda, Sociedad Limitada”, “Energía Alternativa Arias, Sociedad Limitada”, “Invisa, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar improcedente el despido de la parte actora, condenando a la empresa demandada “Constructora Minerva y Pinto, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma y, en consecuencia, a que opte, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cantidad de 5.663,41 euros, debiéndole abonar, en cualquier caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Absuelvo a “Tanoeda, Sociedad Limitada”, “Energía Alternativa Arias, Sociedad Limitada”, e “Invisa, Sociedad Anónima”, de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a, “Energía Alternativa Arias, Sociedad Limitada”, e “Invisa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.652/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Susana Díaz Martínez, contra “Gabinete San Pol, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.014 de 2009, se ha acordado citar a “Gabinete San Pol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2009, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gabinete San Pol, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/30.657/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.250 de 2008, ejecución